



SAN ANTONIO DE ARECO, 20 ABR 2022

VISTO: El expediente administrativo N°4102-0323/2022, la ley N° 11.723/95, la Resolución 538/99 de la Secretaría de Política Ambiental, la Ordenanza 4135/2016 y la Resolución N° 0007/22 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los informes elaborados por las cooperativas concesionarias de servicio público de provisión de energía en el Partido de San Antonio de Areco, surge la necesidad de ampliar la capacidad de transformación de energía para satisfacer la demanda actual del partido debido a la saturación de la Estación Transformadora que actualmente funciona en esta Localidad;

Que, dentro del "Plan de Obras 2019-2026" desarrollado por la Dirección Provincial de Energía juntamente con el Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires (FREBA) y la asistencia de TRANSBA, surge la necesidad de implementar las obras denominadas "Nuevo puesto de seccionamiento y maniobras San Antonio de Areco II", "Vinculación en 132 Kv a línea Villa Lía-San Antonio de Areco I" y "Nueva Estación Transformadora 132 Kv San Antonio de Areco II", con el objeto de duplicar la capacidad de transformación en la localidad;

Que, las obras mencionadas, conformarán un sistema que permitirá el abastecimiento a los distribuidores locales en un todo de acuerdo a los niveles de calidad formada y permitirá además a TRANSBA tener mayor flexibilidad en la operación del sistema tanto en condiciones normales como en situaciones de contingencia, evitando posibles restricciones de demanda;

Que, además de los antecedentes citados, en el expediente administrativo N° 4102-0323/2022, obra el Ajuste de Evaluación de Impacto Ambiental (agosto de 2021) para el nuevo puesto de seccionamiento y maniobras y Vinculación en 132 Kv a línea Villa Lía-San Antonio de Areco I;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


GABRIELA L. COSTA
Dir. REGISTRO Y BOLETÍN OFICIAL

Que, la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.) solicita permiso de uso específico de suelo para el predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 49b, partida inmobiliaria N° 095-13853, donde construirán el Puesto de Seccionamiento y Maniobra San Antonio de Areco II y vinculación con LAT Villa Lia – Areco I,

Que, por su parte, la Subsecretaria de Energía de la Provincia de Buenos Aires prevé además el emplazamiento en el predio citado, de la "Nueva Estación Transformadora 132 Kv San Antonio de Areco II (FREBA E/S 2023) y la instalación de un transformador de 30 MVA

Que el Código de Ordenamiento Territorial (COT) establece que el predio donde se pretende emplazar la obra se encuentra dentro del distrito "Área Complementaria". Asimismo, no prevé las actividades mencionadas precedentemente.

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario la incorporación al COT de los usos: i) Uso específico E17 "Puesto de Seccionamiento y Maniobra" y ii) Uso específico E18 "Estación Transformadora",

Que el capítulo 12.6 inciso 2 del Código de Ordenamiento Territorial, establece: Las modificaciones al COT, y/o proyectos enunciados en el plan a iniciativa del Departamento Ejecutivo que involucren a la ciudad en su conjunto o importantes extensiones de la misma, deberán ser dadas a conocer a la población mediante audiencia pública. Las audiencias públicas serán de carácter extraordinario, deberán ser convocadas con antelación, no siendo vinculantes para el DE los resultados obtenidos.

Que, por Resolución N° 0007/22 el Concejo Deliberante requiere al Departamento Ejecutivo la realización, con la mayor celeridad posible, de una audiencia pública en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el COT y a la Ordenanza Municipal N° 4135/16 con el objeto para poner en conocimiento y posibilitar la participación ciudadana de la modificación del COT para incorporar los siguientes usos para la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 49b, partida inmobiliaria N° 095-13853; i) Uso específico E17 "Puesto de Seccionamiento y Maniobra" y ii) Uso específico E18 "Estación Transformadora"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

0475-3

GABRIELA L. COSTA
Dir.REGISTRO Y BOLETÍN OFICIAL



Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Decreto ley 6769/58-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Convóquese a Audiencia Pública para poner en conocimiento y posibilitar la participación ciudadana en relación a la modificación del Código de Ordenamiento Territorial a fin de incorporar los usos: i) Uso específico E17 "Puesto de Seccionamiento y Maniobra" y ii) Uso específico E18 "Estación Transformadora" en la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 49b, partida inmobiliaria N° 095-13853 de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 2: La audiencia pública se celebrará el día jueves 12 de mayo de 2022, a las 18.00 hs en el salón "Héroes de Malvinas" del Concejo Deliberante, conforme al procedimiento determinado por Ordenanza N° 4135/16.

ARTÍCULO 3: El Código de Ordenamiento Territorial y el expediente administrativo N° 4102-0323/2022 se encontrarán disponible a partir del día miércoles 20 de abril de 2022 hasta las 14.00 hs del día 11 de mayo de 2022 (de 8:00 a 14:00 hs), en el sitio web www.areco.gob.ar, en la Secretaría de Planificación y Obras Públicas de la Municipalidad sito en calle Lavalle 363 y en el Concejo Deliberante ubicado en calle Mitre 390 de la localidad.

ARTÍCULO 4: Toda aquella persona interesada en intervenir en la Audiencia Pública deberá inscribirse en el registro disponible, en la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a partir del 25 de abril hasta el 11 de mayo de 2022 desde las 8.00 a 14.00 hs.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

U 475 = 2


GABRIELA L. COSTA
Dir. REGISTRO Y BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 5: Las opiniones, intervenciones y/o consultas para presentar con anterioridad a la audiencia pública, deberán realizarse por escrito ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a partir del 25 de abril hasta el 11 de mayo de 2022 desde las 8.00 a 14.00 hs. Las que se presenten con posterioridad, se admitirá en el lugar y hora antes indicado, hasta dos (2) días hábiles posteriores a la celebración de la audiencia pública.

ARTÍCULO 6: Vencido el plazo mencionado en artículo 4° y en audiencia pública convocada por el presente para el día jueves 12 de mayo de 2022 se procederá a la exposición por parte de los funcionarios involucrados y los impulsores del proyecto, quienes responderán las preguntas y/o consultas recibidas de parte de la comunidad.


ARTÍCULO 7: A los efectos previstos en ARTICULO 6, **convóquese**, en los términos del artículo 15 de la Ordenanza N° 4135/16, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos (CEOSP), Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Villa Lía, a representantes de EDEN S.A. y al Sr. Secretario de Planificación y Obras Públicas de la Municipalidad de San Antonio de Areco

ARTICULO 8: Con posterioridad a la exposición mencionada en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo elaborará un acta que contendrá:

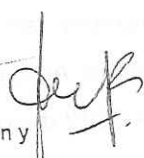
- i) Registro de Oradores
- ii) Registro de consultas/preguntas y respuestas
- iii) Registro fotográfico de las instancias
- iv) Síntesis de lo ocurrido en la Audiencia Pública


ARTICULO 9: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo y Producción y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 10: Comuníquese, Regístrese en el libro de decretos, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


LUCAS SMARKE
Secretario de Planificación y
Obras Públicas

DECRETO N°


CELINA PÉREZ ADAMO
Secretaria de
Desarrollo y Producción


MIGUEL AMADEO
Sec. Jefatura de Gabinete


FRANCISCO RATTO
Intendente Municipal


GABRIELA L. COSTA

DIR. REGISTRO Y BOLETÍN OFICIAL

0 4 7 5 - -

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL